

Libro I, Título I, Letra A, Capítulo III

5. Afiliación de personas naturales que no ejercen una actividad remunerada (afiliados voluntarios)

5.1. Las personas naturales que no ejerzan una actividad remunerada y que deseen afiliarse al Sistema de Pensiones para enterar cotizaciones en calidad de afiliado voluntario, deberán formalizar su afiliación mediante la suscripción del formulario Solicitud de Incorporación, en la AFP adjudicataria de acuerdo a lo señalado en el número 1.3 del presente Capítulo. La solicitud de incorporación podrá ser suscrita junto con el formulario Autorización, modificación o revocación de descuento de la Cuenta de Capitalización Individual de Afiliado Voluntario.

5.2. Si al último día del quinto mes siguiente al de suscripción de la solicitud de incorporación, la Administradora no ha recibido el pago de una cotización de afiliado voluntario, deberá anular el documento de incorporación respectivo y eliminar el registro de afiliación creado. Esta anulación deberá formar parte de la información mínima que debe contener en forma expresa y destacada dicha solicitud.

5.3. Si en el plazo señalado en el número precedente se suscribe el formulario Autorización, modificación o revocación de descuento de la cuenta de capitalización individual de afiliado voluntario, no procederá la anulación del documento de incorporación, ni la eliminación del registro de afiliación creado, debiendo la Administradora efectuar la cobranza respectiva cuando no haya recibido el pago de una cotización.

5.4. La incorporación del afiliado voluntario estará afecta, en lo que proceda, a las normas establecidas en los números 1.4 al 1.10 del número 1 del presente Capítulo.

5.5. Para todos los efectos, se entenderá que el afiliado voluntario se encuentra afiliado al Sistema de Pensiones e incorporado a la Administradora a partir del día en que pagó la primera cotización.

Nota de actualización: La Norma de Carácter General N° 31, de fecha 29 de diciembre de 2011, incorporó un nuevo N° 4, por lo que el original N° 4 y su contenido, pasaron a ser este N° 5.